

## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 189-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de mayo de 2013

VISTOS: la Carta N° 001-2013-MIDIS-PNAEQW/CCI-ANCASH-1 del 17 de mayo de 2013 remitida por la Presidente del Comité de Control Interno creado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 183-2013-MIDIS/PNAEQW y, el Informe Nº 108-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ del 20 de mayo de 2013 remitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 183-2013-MIDIS/PNAEQW se conformó una Comisión de Control Interno encargada de evaluar las observaciones presentadas en la fase de ejecución de los procesos de compra y de prestación del servicio alimentario en la Unidad Territorial de Ancash indicadas en el informe N° 029-2013-MIDIS-PNAEQW/JUT-ANCASH.

Que, en la citada resolución se indicó que, para el mejor ejercicio de sus funciones, las Unidades de Prestaciones, Transferencia y Rendición de Cuentas y Supervisión y Monitoreo, designarían a sus representantes a fin de integrar una Comisión de Asistencia Técnica encargada de apoyar a la Comisión de Control Interno.

Que, asimismo, el artículo 2º de la indicada resolución establece que, la Comisión de Control Interno, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación, deberá elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Que, mediante Carta N° 001-2013-MIDIS-PNAEQW/CCI-ANCASH-1 del 17 de mayo de 2013, la Presidente del Comité de Control Interno indica que los integrantes de la Comisión de Control Interno y de la Comisión de Asistencia Técnica acudieron a la ciudad de Huaraz entre los días 12 y 16 de mayo de 2013, con la finalidad de recabar información relevante para cumplir adecuadamente con el encargo conferido; siendo que, durante el desarrollo de las reuniones con supervisores, Jefa de Unidad Territorial, miembros de Comités de Compra y proveedores, se observó la necesidad de profundizar en el resultado de las investigaciones, dada la complejidad de los temas encargados. En atención a ello y, atendiendo a la complejidad del encargo, solicitó la ampliación del plazo otorgado, por un plazo no menor de 120 días calendario – contados a partir del vencimiento del plazo original -, con la finalidad de formular un informe detallado en relación a los hechos acontecidos;

Que, en atención a ello, tomando en consideración los argumentos formulados por la Presidenta de la Comisión de Control Interno y, en atención a la transparencia que debe regir la investigación y análisis de dicho proceso, corresponde acceder a dicha solicitud y otorgar un plazo adicional de 120 días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo original, a fin de que la Comisión de Control Interno se sirva elevar un informe detallado y documentado





a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Único.- Otorgar a la Comisión de Control Interno creada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 183-2013-MIDIS/PNAEQW, un plazo adicional de 120 días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo original, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Registrese, comuniquese y notifiquese.

SUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva

PROGRAMA MACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

